Fecha: 22-10-2026 Hora: 16:43:36

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000486

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección: **R.U.C.**

Teléfono: **Fax:** **Pedido:** 000126

Concepto: ADQUISICION DE CHALECOS DISTINTIVOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17.00	UNIDAD	CHALECO TERMICO DE POLIESTER ACOLCHADO MULTIBOLSILLOS UNISEX		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantia:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....

Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:

Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN BIENES

Unidad Orgánica	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Meta presupuestaria	0025
Actividad del POI	C0142: GESTION E IMPLEMENTACION DE LOS SUBSISTEMAS DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE CHALECOS DISTINTIVOS PARA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNADQTC

1. Finalidad Pública

Garantizar la protección e identificación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, que va a realizar inspecciones en trabajos de mantenimiento y talleres de la UNADQTC. Con esta adquisición se garantiza el cumplimiento de la norma en materia de seguridad y salud en el trabajo contempladas en la ley 29783.

2. Antecedentes

Conforme al artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 520-2024-UNADQTC/PCO, la Unidad de Recursos Humanos constituye una unidad orgánica de apoyo, de tercer nivel organizacional, dependiente de la Dirección General de Administración, siendo responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNADQTC, en el marco de la política de Estado sobre el Servicio Civil y la normativa vigente aplicable.

3. Objetivo de la Contratación

El objetivo es garantizar la identificación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarios para la Supervisión del desarrollo y ejecución de todas las partidas de mantenimiento y actividades académicas de los talleres de la UNADQTC por parte de los miembros del CSST.

4. Alcances y descripción del Bien.

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	IMAGEN REFERENCIAL
1	899600070227	**CHALECO TERMICO DE POLIESTER ACOLCHONADO MULTIBOLSILLOS UNISEX** • Chaleco multibolsillos (Combinado con gama PANOSTYLE). Cierre por cremallera anti-frío. Cintura elástica en lados. 9 bolsillos. • Tela 65% poliéster 35% algodón acolchado. • Forro Tafetán poliéster acolchado de algodón. • Color: Griss Oscuro. • EN ISO 13688:2013 Exigencias generales para la ropa. • Logo "UNAQDTC" Bordado de la Institución pecho lado izquierdo como se muestra en la imagen.	17	UND	 

Firmado digitalmente por:
VALDIVIA MEDINA JUAN FIR
40894550 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 11:09:38-0500

Firmado digitalmente por:
CURO LLIMPI Willy Jhon
FAU 20140269329 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 11:24:31-0500

		• Logo Bordado de "CSST 2026-2027" en parte central de la espalda. • Tallas se coordinará con la Unidad de Recursos Humanos-Seguridad y Salud en el Trabajo			

5. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6. Garantías

No corresponde

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén Central del local Administrativo – Av. Huayruropata N°1602- Wánchaq- Cusco.
Plazo: Se otorga un plazo de hasta 05 días calendarios para la entrega del bien.

8. Conformidad

✓ La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces en la entidad. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas por el área usuaria.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará en único pago del 100 % del monto total contratado; previa presentación del comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

10. Confidencialidad (De corresponder)

No aplica

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

Firmado digitalmente por: VALDIVIA MEDINA JUAN FIR 40894550 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 11:10:01-0500

Firmado digitalmente por: CURO LLIMPI Willy Jhon FAU 20140269329 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 11:24:50-0500

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[1] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[2]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[1] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

[2] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

[3] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

[4] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por:
VALDIVIA MEDINA JUAN FIR
40894550 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 11:10:26-0500

Firmado digitalmente por:
CURO LLIMPI Willy Jhon
FAU 20140269329 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 11:25:07-0500

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VALDIVIA MEDINA JUAN FIR 40894550 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2026 11:10:47-0500

Unidad de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por: CURO LLIMPI Willy Jhon FAU 20140269329 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 11:25:20-0500